A large red rectangular block that serves as a background for the title and subtitle. A thin white vertical line is on the left side of this block.

**Auditoría del Programa:  
“Créditos para Vivienda” del  
Instituto de Vivienda del Estado  
de Yucatán**

Cuenta Pública 2020

# Auditoría del Programa: “Créditos para Vivienda” del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

## I. Datos Generales

### Logo



### Objetivo

El Programa de subsidios o ayudas denominado Créditos para Vivienda, que forma parte del programa presupuestario Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Vivienda, tiene como objetivo contribuir a que las familias de escasos recursos con carencias en sus viviendas mejoren sus condiciones habitacionales, mediante la entrega de créditos.

### Población Objetivo

Podrán acceder a los apoyos del programa las personas mayores de edad que residan en el estado y que tengan carencia por calidad y espacios en la vivienda.

### Cobertura

El programa abarcará el territorio del estado de Yucatán.

## II. Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

La Ley General de Desarrollo Social señala en su artículo 8° que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

La Ley de Vivienda del Estado de Yucatán establece en su artículo 1° fracciones II y VI que tiene por objeto regular y coordinar integralmente la participación de los sectores público, privado y social para fijar las directrices tendientes a lograr que todo habitante del Estado ejerza su derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, y crear mecanismos para que las personas de bajos recursos económicos tengan acceso al financiamiento de una vivienda digna y decorosa. De igual manera, en su artículo 3° señala que todos los habitantes del Estado tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, con acceso a los servicios básicos, que cumpla con los criterios en la prevención de desastres naturales, brinde seguridad jurídica en lo relativo a su propiedad o legítima posesión y permita el disfrute de la intimidad e integración social y urbana.

El Acuerdo IVEY/13/03/2019 (SO) por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Créditos para Vivienda menciona que, de acuerdo con el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2019 de la Secretaría del Bienestar, el 15.8% de la población del estado de Yucatán presenta carencia por acceso a calidad y espacios de la vivienda, y 35.5% carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.

La Unidad Básica de Presupuestación 2020 con Código: IVEY-14729-AP señala en su problema específico a atender que con base en el anexo estadístico de los Resultados de Pobreza en México 2016 a nivel nacional y por entidades federativas; se estima que en el Estado de Yucatán 15.8% de la población total presenta carencia por calidad y espacios en la vivienda. De los cuales, el 1.2% habita en viviendas con pisos de tierra, el 1.2% tiene techos de material endeble en la vivienda y el 2.8% con muros de material endeble, y el 12.9% habita en viviendas en condiciones de hacinamiento. La carencia por calidad y espacios en la vivienda tiene un impacto directo tanto en la salud física como en la salud mental de las personas que viven en estas condiciones.

Los objetivos del programa se alinean con el Plan Estatal de Desarrollo en su eje 2: "Yucatán con calidad de vida y bienestar social" con el tema 2.5: "Acceso a la vivienda" y con el objetivo 2.5.1: "Mejorar la calidad de vivienda en Yucatán".

A su vez se alinean con el Programa de Mediano Plazo "Programa Estatal de Vivienda" en su tema estratégico 2: "Acceso a la vivienda", en específico con el objetivo 2.1: "Incrementar la población que cuenta con acceso a la vivienda adecuada" y su estrategia 2.1.1: "Fortalecer mecanismos para facilitar el acceso a una vivienda adecuada nueva".

Se estableció en la UBP 2020 con código: IVEY-14729-AP un presupuesto total de 15,000.0 miles de pesos para el programa, de carácter estatal, aplicable en capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas".

### **Objetivo del programa**

El Programa "Créditos para Vivienda" tiene como objetivo: contribuir a que las familias de escasos recursos con carencias en sus viviendas mejoren sus condiciones habitacionales, mediante la entrega de créditos.

### **Objetivo de la auditoría**

Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del Programa "Créditos para Vivienda", revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales.

### **Objetivos específicos de la auditoría**

#### **1.- Eficiencia.**

Constatar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

#### **2.- Eficacia.**

Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

#### **3.- Economía.**

Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, validar que fueron destinados para lo programado aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

## Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la cuenta pública y transparencia el H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Revisar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan estatal de desarrollo y los programas sectoriales.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Daniel Ortiz Medina
Guillermina Contreras Fernández
Wendy Velázquez Pompeyo
Selmi Careli Rejon Pacheco
José Alberto Dorantes Bojorquez
Yojaira Carolina Lavadores Góngora
Tahila María Peraza Cervantes

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias específicas, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 3 observaciones, las cuales fueron solventadas parcialmente.

### A. Resultados de las observaciones y recomendaciones.

#### RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

##### Fortalezas encontradas:

###### 1.- Eficiencia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Contó con programa presupuestario 453: Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda el cual se vincula con el programa a través del componente: 3 Créditos de vivienda entregado.
- Contó con ficha técnica de indicadores del programa presupuestario aplicable al programa.
- Contó con reglas de operación del programa publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.
- Las reglas de operación del programa se encuentran publicadas en su sitio web <https://www.ivey.yucatan.gob.mx>.
- La población objetivo señalada en las reglas de operación coincide con la establecida en el programa presupuestario: 453 Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda.

- Se otorgaron créditos a los beneficiarios del programa consistentes en acciones de vivienda realizadas por el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán equivalentes al monto del crédito aprobado.
- Elaboró Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2020 con código: IVEY-14729-AP.
- La población programada a atender señalada en la UBP 2020 con código: IVEY-14729-AP coincide con la establecida en el programa presupuestario: 453 Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda.
- Contó con manual de procedimientos de la dirección encargada de operar el programa vigente durante el ejercicio fiscal 2020.
- Se realizaron evaluaciones al personal encargado de la operación del programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.
- Publicó en su sitio web <http://www.ivey.yucatan.gob.mx> los medios de contacto de las unidades responsables de la operación del programa.
- Publicó en su sitio web <http://www.ivey.yucatan.gob.mx> los formatos, solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o beneficios del programa.
- Contó con atribuciones relacionadas con el objetivo del programa en el decreto de creación de la entidad y sus reformas, los cuales se encuentran publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.
- Elaboró padrón de beneficiarios del Programa.
- Contó con organigrama de fecha noviembre 2019 actualizado de acuerdo a lo establecido en el estatuto orgánico de la entidad fiscalizada y autorizado por el Secretario de Administración y Finanzas.

## 2.- Eficacia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Cuenta con evidencia de haber realizado un seguimiento de los indicadores 21086 – Porcentaje de la población en viviendas con carencias por calidad y espacios en la vivienda atendida con un crédito para vivienda; 21092 – Porcentaje de expedientes integrados de solicitudes de créditos de vivienda validados y 21098 – Porcentaje de expedientes validados con apoyos para la entrega de créditos de vivienda gestionados, establecidos en el programa presupuestario: 453 Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda.

### 3.- Economía.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Se estableció en la UBP 2020 con código: IVEY-14729-AP un presupuesto total de 15,000.0 miles de pesos para el Programa aplicables al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

## Observaciones encontradas:

Eficiencia.

### Observación número 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 1.1 Del análisis realizado al Acuerdo IVEY/13/03/2019 (SO) por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Créditos para Vivienda, programa presupuestario aplicable al programa y manuales de procedimientos proporcionados, se detectó lo siguiente:
  - 1.1.1 No se hizo constar en el elemento "objetivo del programa" el propósito expresado en la matriz de indicadores del programa presupuestario 453 Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda.

Propósito establecido en el programa presupuestario 453 Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda.	Objetivo establecido en las reglas de operación del programa.
Las personas de Yucatán en condición de pobreza habitan en viviendas estables y adecuadas.	Contribuir a que las familias de escasos recursos con carencias en sus viviendas mejoren sus condiciones habitacionales, mediante la entrega de créditos.

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el programa presupuestario 453 Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda y el Acuerdo IVEY/13/03/2019 (SO) por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Créditos para Vivienda.

- 1.1.2 No se incluyó en el elemento "definiciones" el concepto "acciones de vivienda" mencionado en el procedimiento de la entrega de los apoyos y en las atribuciones de la instancia ejecutora del programa que permita facilitar la comprensión de las reglas de operación del programa.
- 1.1.3 No se incluyó el elemento "programa presupuestario" que vincule las reglas de operación del programa al componente aplicable del programa presupuestario 453 Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda.

- 1.1.4 No se establecieron los elementos necesarios que contendrán los carteles informativos señalados en el elemento "padrón permanente" para que los interesados conozcan con certidumbre, el lugar, fecha, hora, ventanilla, requisitos, criterios de selección, trámites, cobertura programada y plazos de inscripción y resolución del programa.
- 1.1.5 Se detectaron las siguientes diferencias en el procedimiento establecido en el manual de procedimientos proporcionado y el establecido en las reglas de operación del programa:
- 1.1.5.1 El manual de procedimientos señala la realización de mesas de atención ciudadana de acuerdo a la convocatoria del programa; sin embargo, las reglas de operación no señalan la emisión de convocatoria alguna ni la realización de mesas de atención ciudadana.
  - 1.1.5.2 El manual de procedimientos señala que se realizará la integración del expediente del interesado previo a la revisión y validación de la documentación; sin embargo, las reglas de operación señalan la integración del expediente posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentación presentada.
- 1.1.6 En el elemento "seguimiento" se detectó lo siguiente:
- 1.1.6.1 No se insertó el indicador del nivel propósito 21053 – Variación porcentual de la población en condiciones de pobreza que habitan en viviendas precarias que redujeron la carencia por calidad y espacios, establecido en el programa presupuestario: 453 Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda.
  - 1.1.6.2 No se insertó el indicador del nivel componente 21086 – Porcentaje de la población en viviendas con carencias por calidad y espacios en la vivienda atendida con un crédito para vivienda, establecido para el componente: 3 Crédito para vivienda entregado del programa presupuestario: 453 Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda.
- 1.1.7 Del análisis realizado a los anexos contenidos, se detectó lo siguiente:
- 1.1.7.1 No se incluyó en el anexo I Formato de solicitud de crédito la mención que el programa es gratuito, ni la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni

promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**1.1.7.2** No se incluyó en el anexo I Formato de solicitud de crédito una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las reglas de operación.

- 1.2** No se proporcionó evidencia de haber colocado en sus oficinas ni en su sitio web [www.ivey.yucatan.gob.mx](http://www.ivey.yucatan.gob.mx) carteles informativos que contengan la información necesaria para acceder a los apoyos, con el fin de difundir y promocionar el programa.
- 1.3** Del análisis realizado a la información proporcionada respecto del procedimiento efectuado para la entrega de los créditos del programa, se detectó que los beneficiarios fueron seleccionados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a los cuales se les realizaron visitas casa por casa para invitarlos al programa; sin embargo, no se establece en las reglas de operación que los beneficiarios serán seleccionados por dicha secretaría, ni que la difusión y promoción del programa se realizará mediante la realización de visitas casa por casa de la población objetivo.
- 1.4** No se proporcionó evidencia suficiente que permita validar haber dado a conocer al personal que intervino en la operación del programa, las reglas de operación del programa.
- 1.5** No se encontró evidencia de haber publicado en su sitio web el seguimiento trimestral del indicador "Porcentaje de créditos para viviendas otorgados" establecido en las reglas de operación del programa.
- 1.6** De la revisión a los expedientes de beneficiarios, expedientes de solicitantes rechazados, contratos, pagarés y oficios de respuesta proporcionados, se detectó lo siguiente:
  - 1.6.1** Se detectó que los formatos utilizados para la solicitud de crédito y constancia de ingresos contenidos en los expedientes no corresponden a los señalados en los anexos 1 y 2 de las reglas de operación del programa.



1.6.2 Se detectó que los formatos utilizados para los pagarés firmados por los beneficiarios no corresponden al señalado en el anexo 4 de las reglas de operación del programa.

1.6.3 Se detectaron los siguientes expedientes de beneficiarios que solicitaron el crédito para acceder a los beneficios de otro programa de vivienda que no cuentan con las reglas de operación del programa de vivienda o documento donde se establezcan sus requisitos:

Número de observación	Nombre del beneficiario	Número de expediente de acuerdo al padrón de beneficiarios
1.6.3.1	[REDACTED]	FRC0001
1.6.3.2	[REDACTED]	FRC0002
1.6.3.3	[REDACTED]	FRC0004
1.6.3.4	[REDACTED]	FRC0005
1.6.3.5	[REDACTED]	FRC0007
1.6.3.6	[REDACTED]	FRC0009
1.6.3.7	[REDACTED]	FRC0010
1.6.3.8	[REDACTED]	FRC0011
1.6.3.9	[REDACTED]	FRC0012
1.6.3.10	[REDACTED]	FRC0013
1.6.3.11	[REDACTED]	FRC0014
1.6.3.12	[REDACTED]	FRC0015
1.6.3.13	[REDACTED]	FRC0016
1.6.3.14	[REDACTED]	FRC0017
1.6.3.15	[REDACTED]	FRC0018
1.6.3.16	[REDACTED]	FRC0019
1.6.3.17	[REDACTED]	FRC0020
1.6.3.18	[REDACTED]	RPR0001
1.6.3.19	[REDACTED]	RPR0002
1.6.3.20	[REDACTED]	RPR0003
1.6.3.21	[REDACTED]	RPR0004
1.6.3.22	[REDACTED]	RPR0005
1.6.3.23	[REDACTED]	RPR0006
1.6.3.24	[REDACTED]	RPR0007
1.6.3.25	[REDACTED]	RPR0008

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con base en los expedientes proporcionados por la entidad fiscalizada y las reglas de operación del programa.

- 1.7 No se proporcionó manual de organización vigente debidamente autorizado de las direcciones encargadas de la operación del programa.
- 1.8 No se proporcionó evidencia de haber publicado en su sitio web los manuales de procedimientos de las direcciones encargadas para la operación del programa.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 61 Fracción VII, Apartado b), 116 del Decreto 159/2019 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020; 11, 12, 13, 21 Fracción I, 24 Fracción I, 25 Fracción I, III Párrafo y 2 del Acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios, modificado mediante Acuerdo SAF 103/2017; 15 Fracciones II y III y párrafo tercero y 18 fracción X del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, modificado mediante acuerdo SCG 16/2018; 8 Fracción III, VI, 15, 16 Fracción I, II, VI, 22, 24 y Anexo I, II y IV del Acuerdo IVEY/13/03/2019 (SO) por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Créditos para Vivienda; Apartado VI descripción del procedimiento del Manual de Procedimientos del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficios DG/0592/2021 y DG/0607/2021 de fecha 1 de junio de 2021 y 4 de junio de 2021, respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Tipo:** recomendación.

### **Eficacia.**

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 2.1 Del análisis realizado a los expedientes de beneficiarios y reglas de operación del programa, se detectó que únicamente se otorgó el crédito del programa a los beneficiarios que buscaban acceder a los apoyos del programa federal

denominado "Programa de Vivienda Social 2020"; no se proporcionó evidencia que permita validar que el programa "Créditos para Vivienda" cumplió con el objetivo de contribuir a que las familias de escasos recursos con carencias en sus viviendas mejoren sus condiciones habitacionales, mediante la entrega de los créditos descritos en sus reglas de operación, sin que los beneficiarios tengan la necesidad de solicitar apoyos adicionales a los otorgados.

- 2.2 Del análisis realizado a los expedientes de beneficiarios, expedientes de los interesados rechazados y resultados de indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, se detectó que para el cálculo y seguimiento del indicador "Porcentaje de créditos para vivienda otorgados" establecido en las reglas de operación del programa únicamente se utilizó como información soporte para la variable C = Total de créditos para vivienda solicitados a los beneficiarios de los créditos y no se incluyen a los solicitantes que fueron rechazados, por lo que existe una diferencia entre el resultado reportado por la entidad fiscalizada y el obtenido con base en los expedientes proporcionados:

Fuente de información	Indicador: Porcentaje de créditos para vivienda otorgados		Resultado:
	Variable B = Total de créditos para vivienda	Variable C = Total de créditos para vivienda solicitados	
Información reportada por la Entidad Fiscalizada	25	25	100%
Información obtenida con la documentación proporcionada	25	44	56.82%
Diferencia:	0	19	43.18%

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el acuerdo IVEY/131/03/2019 (SO) por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Créditos para Vivienda, expedientes de beneficiarios y expedientes de solicitantes rechazados proporcionados.

- 2.3 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en la UBP 2020 con código: IVEY-14729-AP, se detectó lo siguiente:

2.3.1 No alcanzó las siguientes metas establecidas en el criterio "Cuantificación de la población programada a atender":

2.3.1.1 No alcanzó la meta establecida de 4,609 hombres, toda vez que únicamente se proporcionó evidencia de haber atendido 12, equivalente al 0.26% de la meta establecida.

2.3.1.2 No alcanzó la meta establecida de 1,151 hombres mayahablantes, toda vez que no se proporcionó evidencia de haber atendido hombres mayahablantes.

2.3.1.3 No alcanzó la meta establecida de 4,841 mujeres, toda vez que únicamente se proporcionó evidencia de haber atendido 13, equivalente al 0.27% de la meta establecida.

2.3.1.4 No alcanzó la meta de 1,156 mujeres mayahablantes, toda vez que no se proporcionó evidencia de haber atendido mujeres mayahablantes.

Obs número	Población programada a atender	Meta establecida en la UBP (A)	Cantidad entregada (B)	Diferencia (A-B)	Porcentaje de cumplimiento ((B/A) * 100)
2.3.1.1	Hombres	4,609	12	4597	0.26%
2.3.1.2	Hombres mayahablantes	1,151	0	1,151	0.00%
2.3.1.3	Mujeres	4,841	13	4,838	0.27%
2.3.1.4	Mujeres mayahablantes	1,156	0	1,156	0.00%

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2020 con código: IVEY-14729-AP, expedientes de beneficiarios y padrón de beneficiarios proporcionados.

2.3.2 No alcanzó las siguientes metas establecidas en el criterio "bienes, servicios y meta(s):

2.3.2.1 No alcanzó la meta establecida de 9,450 expedientes del entregable "Expedientes de los beneficiarios integrados", toda vez que se integraron expedientes de 25 beneficiarios, equivalente al 0.26% de la meta establecida.

2.3.2.2 No alcanzó la meta establecida de 9,450 contratos del entregable "Contrato de financiamiento entre el beneficiario y el IVEY firmado", toda vez que se firmaron 25 contratos, equivalente al 0.26% de la meta establecida.

2.3.2.3 No alcanzó la meta establecida de 4,725 créditos del entregable "Créditos para vivienda para mujeres entregados", toda vez que se otorgaron 13 créditos para mujeres, equivalente al 0.28% de la meta establecida.

2.3.2.4 No alcanzó la meta establecida de 4,725 créditos del entregable "Créditos para viviendas para hombres entregados", toda vez que se otorgaron 12 créditos para mujeres, equivalente al 0.25% de la meta establecida.

Obs número	Entregables	Meta establecida en la UBP (A)	Cantidad entregada (B)	Diferencia (A-B)	Porcentaje de cumplimiento ((B/A) * 100)
------------	-------------	--------------------------------	------------------------	------------------	--

2.3.2.1	Hombres	4,609	12	4597	0.26%
2.3.2.2	Hombres mayahablantes	1,151	0	1,151	0.00%
2.3.2.3	Mujeres	4,841	13	4,838	0.27%
2.3.2.4	Mujeres mayahablantes	1,156	0	1,156	0.00%

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2020 con código: IVEY-14729-AP, expedientes de beneficiarios y padrón de beneficiarios proporcionados.

**2.3.3** No alcanzó las siguientes metas establecidas en el criterio "regionalización":

**2.3.3.1** No alcanzó la meta establecida en el criterio "regionalización" de otorgar 503 créditos en la región poniente, toda vez que no se proporcionó evidencia de haber otorgado créditos en dicha región.

**2.3.3.2** No alcanzó la meta establecida en el criterio "regionalización" de otorgar 1,214 créditos en la región noroeste, toda vez que únicamente se proporcionó evidencia de haber otorgado 25 créditos, equivalente al 2.06% de la meta establecida.

**2.3.3.3** No alcanzó la meta establecida en el criterio "regionalización" de otorgar 530 créditos en la región centro, toda vez que no se proporcionó evidencia de haber otorgado créditos en dicha región.

**2.3.3.4** No alcanzó la meta establecida en el criterio "regionalización" de otorgar 758 créditos en la región litoral centro, toda vez que no se proporcionó evidencia de haber otorgado créditos en dicha región.

**2.3.3.5** No alcanzó la meta establecida en el criterio "regionalización" de otorgar 1,283 créditos en la región noreste, toda vez que no se proporcionó evidencia de haber otorgado créditos en dicha región.

**2.3.3.6** No alcanzó la meta establecida en el criterio "regionalización" de otorgar 1,741 créditos en la región oriente, toda vez que no se proporcionó evidencia de haber otorgado créditos en dicha región.

**2.3.3.7** No alcanzó la meta establecida en el criterio "regionalización" de otorgar 3,421 créditos en la región sur, toda vez que no se proporcionó evidencia de haber otorgado créditos en dicha región.

Obs número	Región	Meta establecida en la UBP (A)	Créditos otorgados (B)	Diferencia (A-B)	Porcentaje de cumplimiento ((B/A) * 100)
2.3.3.1	Poniente	503	0	503	0.0%
2.3.3.2	Noroeste	1,214	25	1,189	2.06%
2.3.3.3	Centro	530	0	530	0.0%
2.3.3.4	Litoral Centro	758	0	758	0.0%
2.3.3.5	Noreste	1,283	0	1,283	0.0%
2.3.3.6	Oriente	1,741	0	1,741	0.0%
2.3.3.7	Sur	3,421	0	3,421	0.0%

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2020 con código: IVEY-14729-AP, expedientes de beneficiarios y padrón de beneficiarios proporcionado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 63 fracciones I, 171 Párrafo II y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 2 y 19 del Acuerdo IVEY/13/03/2019 (SO) por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Créditos para Vivienda; UBP 2020 con código: IVEY-14729-AP.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/0592/2021 de fecha 1 de junio de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Tipo:** recomendación.

### **Economía.**

Observación número 3.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 3.1 Del análisis realizado a los expedientes de beneficiarios, pagarés, comprobantes de pago, padrón de beneficiarios y oficios de respuesta proporcionados, se detectó que se aprobaron 25 créditos consistentes en acciones de vivienda equivalentes a la cantidad de 0.5 miles de pesos c/u, obteniendo un total de 12.5 miles de pesos los cuales fueron devueltos mediante depósitos realizados por los beneficiarios del programa; sin embargo:



- 3.1.1 No es posible identificar las acciones de vivienda realizadas por la entidad fiscalizada equivalentes a los montos de los créditos otorgados.
- 3.1.2 No es posible identificar el origen del recurso utilizado para otorgar los créditos aprobados, toda vez que, de acuerdo a lo señalado por la entidad fiscalizada, no se recaudaron ni ejercieron recursos del programa.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 y 156 Fracción I apartado H) y II de la Ley Del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental Del Estado De Yucatán; 16 Fracción VII y 18 Fracción X del Acuerdo IVEY/13/03/2019 (SO) por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Créditos para Vivienda.

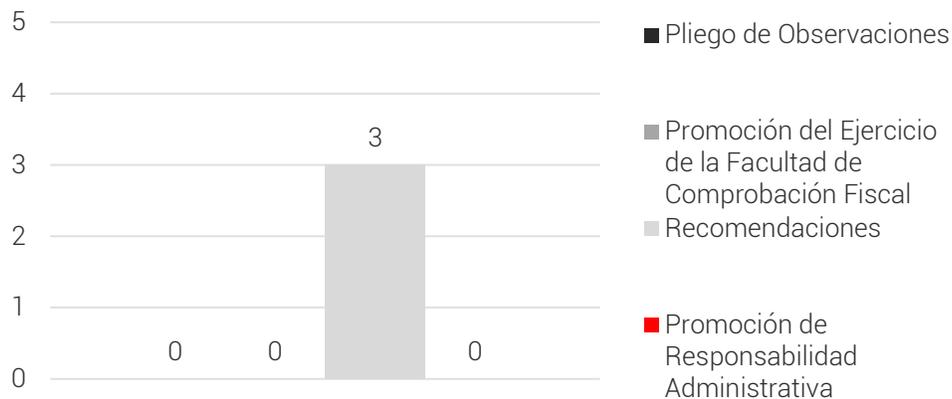
La entidad fiscalizada mediante oficio DG/0592/2021 de fecha 1 de junio de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Tipo:** recomendación.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Recomendaciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a

continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.



Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficios DG/0592/2021 y DG/0607/2021 de fecha 1 de junio de 2021 y 4 de junio de 2021, respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/0592/2021 de fecha 1 de junio de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/0592/2021 de fecha 1 de junio de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente

Las recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información del grado de cumplimiento

de los objetivos del programa proporcionada por la entidad fiscalizada que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo de la auditoría con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al programa: **"Créditos para Vivienda" del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán** cuyo objetivo fue verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas*".

